



Senado
República Dominicana

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 20 de marzo del año 2019, tengo a bien remitirle para los fines correspondientes, copia de la Resolución mediante la cual se le solicita disponga la urgente construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Barahona.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 19 de diciembre del año 2018, por el señor **EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ**, Senador de la República por la provincia Barahona.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ, ORDENE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE BARAHONA,

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la ciudad de Barahona, capital de la provincia del mismo nombre, en la actualidad posee una población aproximada de 100,000 habitantes, las que habitan cerca de veinte mil viviendas diseminadas en un amplio espacio territorial a orillas del mar Caribe; además posee un amplio movimiento humano satélite a partir de la existencia de los principales servicios públicos provinciales estatales, mercados y comercios;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los habitantes permanentes de la ciudad de Barahona y el constante movimiento humano, generan los naturales residuos y flujos de aguas negras en toda la urbe, los que o por la ineficiencia del alcantarillado existente, por las conexiones inadecuadas y sin el debido control que provoca con frecuencias brotes de aguas negras en varios sitios o la inexistencia del sistema en otros lugares, debido al crecimiento de la población, puede someter a las personas a enfermedades y exponerlas a condiciones inadecuadas en su vida cotidiana;

CONSIDERANDO TERCERO: Que a la situación del sistema de alcantarillado de la ciudad se une la ineficiencia de la planta de tratamiento, que trate las aguas residuales para ser vertidas al mar, lo que provoca que el sistema desemboque sin ningún tipo de procesamiento en el litoral frente a la ciudad, manteniendo con una creciente contaminación que afecta la fauna y la flora marina, además del turismo y la salud de todos los habitantes;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la construcción de la planta de tratamiento fue realizada hace 36 años, hacia 1982, cuando la población rondaba los 24,000 habitantes, la que, además de que no funciona con eficiencia, su diseño y vida útil no satisfacen las



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

necesidades actuales de la población, por lo que se hace necesario su ampliación y adecuación a las necesidades de los habitantes y con proyecciones poblacionales futuras, que garanticen la salud y el adecuado acceso de la generalidad de los munícipes sistema, protegiendo las aguas del subsuelo y el medio ambiente;

CONSIDERANDO QUINTO: Que se hace necesaria la intervención urgente del presidente de la República y las autoridades correspondientes del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a los fines de adecuar el sistema de alcantarillado existente y realizar las construcciones necesarias para extenderlo a los núcleos poblacionales que no lo poseen, así como adecuar y ampliar la planta de tratamiento de aguas residuales acorde con el crecimiento de la población, garantizando así su adecuado procesamiento;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la ciudad de Barahona, como capital de la provincia del mismo nombre, será inexorablemente en los próximos años destino turístico principal, dadas las potencialidades naturales de la provincia y la región para la explotación de este renglón económico, principalmente por las instalaciones del Aeropuerto Internacional María Montez;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, impulsar las acciones institucionales que redunden en beneficio de la ciudadanía, principalmente que impacten en los lugares donde las personas se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad y que como lo es la solución del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Barahona, son vitales para la salud, el medio ambiente, el turismo y el desarrollo humano, necesarios para la transformación de la República Dominicana.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:


PRIMERO: SOLICITAR al Honorable Señor Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez, disponga la urgente construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Barahona y su ampliación acorde con el número de habitantes de la ciudad y su inexorable despegue como destino turístico, lo que redundaría en beneficio de la salud de la población, el sostenimiento del medio ambiente y contribuiría con el desarrollo social y humano.

SEGUNDO: REMITIR esta resolución al Honorable Señor Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.


AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.


RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.